



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REAL DECRETO

En consideración á lo solicitado por el coronel de la **Guardia Civil, Don José Pedrinaci y Pérez Valiente**, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de ocho de mayo de mil ochocientos noventa, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle el ingreso en la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, con el empleo de General de brigada.

Dado en San Sebastián á doce de septiembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,  
MARCELO DE AZCÁRRAGA.

### REALES ORDENES

#### ASCENSOS

#### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del cuerpo de su cargo, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato é ingreso en el instituto, á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Manuel Alfaya Vidal** y termina con **D. Julio García Coll**; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 13 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de Galicia y Andalucía é Inspector general de Infantería.

*Relación que se cita*

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Segundo teniente.....	Comandancia de Pontevedra.	D. Manuel Alfaya Vidal.....	1.º Teniente...	10	agosto...	1892
Otro.....	Idem de Cádiz.....	» Julio Fernández Gutiérrez.....		26	idem.....	1892
Otro.....	Arma de Infantería.....	» Faustino Fernández Nespral.....	Ingreso en el cuerpo.....	13	septbre...	1892
Otro.....	Idem de ídem.....	» Eduardo Gómez Rozas.....		13	idem....	1892
Otro.....	Idem de ídem.....	» José Rodríguez Alvarez.....		13	idem....	1892
Otro.....	Idem de ídem.....	» Julio García Coll.....	13	idem....	1892	

San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

#### 3.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 11 de marzo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior Consultiva de Guerra, y oído el Consejo de Estado

en pleno, ha tenido á bien disponer que los servicios prestados en destinos de Obras públicas en Filipinas, no se consideren como de la carrera militar, por ser conferidos por el Ministerio de Ultramar y ejercerse con entera independencia de las autoridades militares, y, por lo tanto, que el teniente coronel del tercer regimiento de Zapadores Minado-

res, **D. Joaquín Barraquer y de Puig**, jefe de la Comisión de *Estudio de defensa del ferrocarril del Noguera Pallaresa*, no sea propuesto para ascenso al empleo inmediato hasta que cumpla la condición 1.ª del art. 6.º del reglamento de ascensos en tiempo de paz, conservando su puesto en la escala y obteniendo, cuando ascienda, la antigüedad del día en que le habría correspondido el ascenso si hubiese reunido los requisitos necesarios, puesto que lo preceptuado en el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), es aplicable á los que en aquella fecha se encontraban en situación de supernumerarios sin sueldo, según se consigna en el art. 20 del mismo. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los dos años de ejercicio que la ley exige para el ascenso, deben contarse á dicho jefe desde la fecha de la real orden por la cual quedó á disposición del ramo de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

**Azcárraga**

Señor Inspector general de Ingenieros.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Cataluña y Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

## DESTINOS

### 1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 6 d-I actual, y accediendo á los deseos del interesado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería, **D. Esteban Saldaña y Fuertes**, ayudante de campo de V. E., cese en el desempeño del mencionado cargo; quedando en situación de reemplazo en el punto que elija, y á disposición del Inspector general de su arma para nueva colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

**Azcárraga**

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

### 7.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 398, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de jefe de la primera media brigada de ese distrito, hecho por V. E. á favor del coronel de Infantería, del cuadro eventual de reemplazo, **D. Adolfo González Montero**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

**Azcárraga**

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 529, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 30 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el nombramiento de juez instruc-

tor de esa Capitanía General, hecho por V. E. á favor del teniente coronel de Infantería, **D. Victoriano Pintos Ledesma**, en la vacante producida por regreso á la Península, en uso de licencia por enfermo, del de igual clase y arma **D. Antonio González Murcia**, que ejercía dicho cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

**Azcárraga**

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería, **D. Arturo Hernández Bermeoso**, destinado á ese distrito por real orden de 19 de julio último (D. O. núm. 157), en solicitud de que quede sin efecto su paso al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado cause alta, nuevamente, en la Península, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

**Azcárraga**

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Cataluña, Inspectores generales de Infantería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 514, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido aprobar el destino dado por V. E. en la plantilla de la Subinspección de las Armas generales, al primer teniente del regimiento de Legaspi núm. 68, **D. Quintín Barroso Alvarado**, en la vacante producida por el de igual clase y arma que ejercía dicho cargo **D. Antonio de las Doblas**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

**Azcárraga**

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 535, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de junio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el destino dado por V. E. en la plantilla de la Subinspección de las Armas generales, al comandante de Caballería, **D. Eduardo Martín Manresa**, procedente del Cuadro eventual de reemplazo de esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

**Azcárraga**

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 103, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 13 de julio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del capitán del arma de Caballería, **D. Francisco González Anteo**, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (*Colección Legislativa* núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, por lo tanto, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspectores generales de Caballería y Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 53, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 11 de julio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del oficial primero personal, segundo efectivo del Cuerpo de Administración Militar, D. Arturo Longoni Camps, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. número 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, por lo tanto, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación núm. 25, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 23 de junio último, participando haber dispuesto el regreso á la Península del oficial segundo de Administración Militar, D. Francisco Esteban Nieto, con arreglo al real decreto de 7 de enero de este año (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; disponiendo, por lo tanto, que el citado oficial sea baja definitiva en esa isla y alta en la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija, interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el guardia civil de primera clase, Pio Grisaleña Alonso, destinado á ese distrito por real orden de 18 de junio último (D. O. núm. 132), en solicitud de que quede sin efecto su

pase al mismo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el interesado sea baja definitiva, nuevamente, en la Isla de Puerto Rico, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar.

## MATERIAL DE INGENIEROS

### 9.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación de V. E., fecha 17 de agosto, á la que acompañaba una instancia del Ayuntamiento de Santander, en solicitud de aumento de asignación en el actual ejercicio para la construcción del cuartel de María Cristina en aquella ciudad, y de que los libramientos para el reintegro á la misma corporación por los adelantos que hace para las obras, según el convenio que tiene estipulado con el ramo de Guerra, se libren en forma que pueda cobrarlos directamente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que manifieste á V. E., para que lo haga saber al Municipio mencionado, que en cumplimiento de la cláusula sexta del expresado convenio, se asignarán 125.000 pesetas, por lo menos, cuando pasen dos años desde que se dió principio á las obras, que será en el próximo ejercicio de 1893 á 1894, puesto que se emprendieron en el mes de junio de 1891; y que las cláusulas del contrato, por una parte, y las prescripciones reglamentarias, por otra, se oponen á que los libramientos se expidan en forma distinta de la que se les da en la actualidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

Excmo. Sr.: Confirmando el telegrama de esta fecha, y en vista de la urgencia con que deben llevarse á efecto las obras de reparación en el cuartel de Bibataubin en Granada, para dar alojamiento á la batería del 14 regimiento montado de Artillería, que debe destacarse en dicha ciudad; y teniendo en cuenta que la expresada batería debe encontrarse en su destino el 8 de octubre próximo, según dispone la real orden de 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que se consideren estas obras comprendidas en la 4.ª calificación del art. 64 del reglamento de obras; quedando V. E. autorizado para ordenar su ejecución con los fondos de que disponga la Comandancia de Ingenieros y los que se le consignen, á reserva de resolver, si éstos deben sufragarse con los asignados á ese distrito ó ser transferidos de otros, cuando se conozca la cuantía del presupuesto de las

mismas; cuyo proyecto deberá V. E. remitir, para su aprobación, en el más breve plazo posible.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Inspector general de Administración Militar y General Subsecretario de este Ministerio Director del Material de Ingenieros.

## RECOMPENSAS

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al capitán del arma de su cargo, **D. José Conesa Lacasa**, por haber servido más de tres años en el batallón Disciplinario de Melilla, y con arreglo á lo prevenido en el art. 33 del reglamento de cuerpos disciplinarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al primer teniente del arma de su cargo, **D. Lucas de la Cuadra Suero**, por haber servido más de tres años en el batallón Disciplinario de Melilla, y con arreglo á lo prevenido en el art. 33 del reglamento de cuerpos disciplinarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAA

Señor Inspector general de Infantería.

Señor Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 22 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, al capellán segundo **D. José Muñoz Pérez**, por haber servido más de tres años en el batallón Disciplinario de Melilla, y con arreglo á lo prevenido en el art. 33 del reglamento de cuerpos disciplinarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Granada y Pro-Vicario general Castrense.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio, con fecha 29 de julio último, á favor de los individuos del Instituto de la **Guardia Civil** y Comandancia de Puerto Príncipe comprendidos en la siguiente relación, que principia con el cabo **Ramón Martín Gómez** y termina con el paisano, confidente, **D. Valentín Ramos**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles las recompensas que en la misma se indican, por el mérito que contraferon en el encuentro y batida de una partida de malhechores en el potrero *San Francisco*, término de Santa Cruz del Sud, la noche del 27 de mayo último, y del que resultaron dos muertos y dos heridos de los últimos, aprehendiendo varios caballos, armamento y efectos, cuyo mérito se halla comprendido en el art. 9.º, párrafos 1.º y 2.º del 12.º y art. 6.º del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Inspectores generales de la Guardia Civil y Administración Militar.

### Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Cabo.....	Ramón Martín Gómez.....	Cruz de plata del Mérito Militar, con pensión vitalicia de 2'50 pesetas y distintivo blanco.
Guardia 1.º	Gervasio Zubeldia Aguirre.	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.
Otro 2.º.....	José Seijas Incógnito.....	
Otro.....	Pedro Gorjón Barrueco.....	
Otro.....	José Carrueco Alvarez.....	
Otro.....	Francisco García Hernández	Cruz de plata del Mérito Militar, con pensión vitalicia de 2'50 pesetas y distintivo blanco.
Paisano.....	D. Valentín Ramos.....	

San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 29 de julio último, á favor del cabo de la **Guardia Civil** y Comandancia de Puerto Príncipe, **Sebastián Palazón Iberun**, y guardias segundos **Pedro Delgado Béjar** y **Gregorio Oliver Goché**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederles la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, en recompensa de su comportamiento en la captura y muerte del bandido **Ramón Ramos Batista**, como comprendidos en el art. 6.º y escala gradual del 4.º del reglamento de recompensas de 30 de octubre de 1890 (C. L. núm. 407).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

**RESERVA GRATUITA****4.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio, en 8 de agosto último, promovida por el sargento de la Zona militar de León núm. 86, **Antonio Santos Aznar**, aspirante á oficial quinto de Administración civil, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el mencionado empleo, con la antigüedad de 24 de julio próximo pasado, y con arreglo al art. 1.º del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Inspector general de Infantería.

**RETIROS****4.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 de agosto próximo pasado, promovida por el comandante de la escala activa del arma de su cargo, con destino en el regimiento de Asturias número 31, **D. Francisco Ozores Alonso**, en solicitud de su retiro para Pontevedra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 375 pesetas mensuales, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Galicia, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 16 de agosto último, formulada á favor del músico de segunda clase del regimiento de San Marcial núm. 46, **Julián Lech Giraldo**, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Caspe (Zaragoza); abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, desde 1.º de octubre próximo, el sueldo provisional de 37'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, más 7'50 pesetas, también mensuales, por una cruz vitalicia, como comprendido en la base 3.ª de la real orden de 28 de agosto de 1875 (C. L. núm. 755), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan;

á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Burgos y Aragón é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 de agosto último, formulada á favor del músico de segunda clase del batallón Caradores de las Navas núm. 10, **Gabriel Alonso Alvarez**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle dicho retiro para Burgos; abonándosele, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, de 1.º del mes de octubre próximo, el sueldo provisional de 37'50 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 26 de abril de 1856, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la documentada propuesta del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de Burgos y Provincias Vascongadas é Inspector general de Administración Militar.

**6.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 del mes de agosto próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de Infantería, **D. Juan Tejada Valero**, al concederle el retiro para esa isla, según real orden de 18 de julio último (D. O. núm. 156); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, y con la limitación que determina la legislación vigente, ó sean 833'33 pesetas mensuales, que le corresponden mientras tenga su residencia en ese distrito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 del mes de agosto próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Manuel Scheidnagel Serra**, al concederle el re-

tiro para Madrid, según real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 158); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Islas Filipinas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 del mes de agosto próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Infantería, **D. Sebastián González Pérez**, al concederle el retiro para Albox (Almería), según real orden de 16 de julio último (D. O. núm. 155); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 56'25 por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 del mes de agosto próximo pasado, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Infantería, **Don Eusebio Beira de Juan**, al expedirle el retiro para Puerto Príncipe, según real orden de 22 de marzo último (D. O. número 65); asignándole los 94 céntimos del sueldo de su empleo, con el aumento de peso fuerte por escudo, ó sean 352'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente; la cual cantidad se le abonará por las cajas de Cuba, á partir de la fecha de su baja en activo, previa deducción del mayor sueldo que, desde la misma fecha, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 del mes de agosto próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de la Guardia Civil, **D. Antonio Díez de Oñate y Mena**,

al concederle el retiro para Córdoba, según real orden de 20 de julio último (D. O. núm. 158); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 125 pesetas por bonificación del tercio, conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la Isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del soldado, que fué, del batallón Guías de Rodas de ese distrito, **Generoso Suárez Cueto**; y resultando que por el expediente ordenado instruir por V. E., no se justifica que el estado de inutilidad en que hoy se encuentra el mencionado individuo, sea consecuencia precisa de herida que recibiera en acción de guerra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de agosto último, se ha servido desestimar la propuesta de referencia, como también la solicitud que, posteriormente, promovió el interesado en súplica de haber de retiro.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## SUCESIÓN DE MANDO

### SUBSECRETARÍA

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo regresado á Madrid el teniente general **D. Emilio Calleja é Isasi**, Inspector general de Artillería é Ingenieros, S. M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que vuelva á encargarse del despacho de las Inspecciones Generales de dichos cuerpos; cesando, respectivamente en el mismo el general de división **D. Narciso Herrera Dávila y Clavería**, comandante general subinspector de Artillería del distrito de Castilla la Nueva, y el general de brigada **D. Juan Barranco y Vertiz**, secretario de la segunda de dichas Inspecciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

AZCÁRRAGA

Señor.....

## SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 10.<sup>a</sup> SECCION

Excmo. Sr.: En vista de las propuestas justificadas que remitió V. E. á este Ministerio, en 20 del próximo pasado



mes de agosto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que, desde 1.º del corriente mes, se abone la gratificación de seis años de efectividad á los oficiales segundos del cuerpo de su cargo, **Don Cayetano Termens de la Riva**, de reemplazo en el distrito militar de Castilla la Vieja, y **D. Francisco Fernández Villamil Piquer**, destinado en esa Inspección General y el sueldo del empleo superior inmediato, al comisario de guerra de segunda clase **D. Ernesto Herrera y Netto**, que sirve en el distrito de Andalucía, y al oficial 1.º **D. Enrique Carlés y Lanzarote**, con destino en la brigada de tropas de Administración Militar, ventajas á que tienen derecho con arreglo á las reales órdenes de 15 de julio de 1891 (C. L. núm. 266) y 27 de julio último (C. L. núm. 239).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Andalucía y Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 30 de junio último, promovida por el guardia segundo, licenciado, **José Mesa Retamero**, en solicitud de abono del haber del mes de junio de 1891, que justificó á bordo del vapor «Ciudad de Santander», á su regreso de Ultramar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, y por hallarse el recurrente comprendido en los preceptos de la real orden de 19 de enero del año próximo pasado (C. L. número 36), ha tenido á bien conceder el abono que se solicita; debiendo formularse la reclamación, por la Comandancia de la Guardia Civil de Málaga, en extracto adicional al ejercicio cerrado de 1890-91, con aplicación al cap. 11, art. 2.º, justificado en debida forma, é incluirse su importe, previa liquidación y en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, en el primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

Azcárraga

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señor Inspector general de Administración Militar.

**TRANSPORTES**

**7.ª SECCIÓN**

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 20 de julio último, dando conocimiento de haber expedido pasaporte, con pasaje reglamentario por cuenta del Estado, para la Península, á **D. Juan Romero López**, á petición de su padre el auditor de distrito **D. Juan Romero Maldonado**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E., por hallarse comprendido el

interesado en el art. 11 de las instrucciones circuladas por real orden de 7 de noviembre del año próximo pasado (C. L. núm. 426).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. San Sebastián 12 de septiembre de 1892.

Azcárraga

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Burgos y Galicia, é Inspector general de Administración Militar.

**CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARÍA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES**

**DESTINOS**

**INSPECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere la real orden de 5 de noviembre de 1887 (C. L. núm. 458), y en armonía con lo dispuesto en la de 15 de septiembre del año último (D. O. núm. 200), he tenido á bien conceder el pase á los distritos de Cuba y Filipinas, que tienen solicitado, á los soldados de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Manuel Alleje Fernández** y termina con **Rafael Núñez Muñoz**.

En su vista, los primeros jefes de las unidades á que pertenecen, procederán á darlos de baja en las mismas, disponiendo su incorporación á los depósitos de embarque correspondientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de septiembre de 1892.

El General encargado del despacho, *Barranco*

Excmos. Sres. Comandantes generales Subinspectores de Ingenieros de Burgos y Castilla la Nueva.

Excmos. Sres. Capitanes generales de los distritos de Castilla la Nueva, Burgos, Islas de Cuba y Filipinas, Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

*Relación que se cita*

Clases	NOMBRES	Unidad á que pertenecen	Distrito para donde se les conceda el paso
Soldado	Manuel Alleje Fernández	1.º reg Zapadores	Cuba.
Otro...	Rafael Domínguez Otero	Minadores	Idem.
Otro...	Luis Pozo Tavares	2.º id. id.	Idem.
Otro...	Arturo Bernia Albert		Filipinas.
Otro...	Antonio Alvarez Vigil		Cuba.
Otro...	José Almenzar Muñoz	Batallón de Telégrafos	Idem.
Otro...	Manuel Roibás Pérez		Idem.
Otro...	Rafael Núñez Muñoz		Idem.

Madrid 12 de septiembre de 1892.—El General encargado del despacho, *Barranco*.

## REMONTA

## INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA.—CAJA DEL FONDO DE REMONTA

MES DE AGOSTO DE 1892

## BALANCE DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA

ENTRADAS			SALIDAS		
	Pesetas	Cts.		Pesetas	Cts.
Recibido de la Administración Militar por 436 plazas, á razón de 100 pesetas anuales, según libramiento número 142 de 30 de julio, por la nómina de reclamación del mismo.....	3.633	»	Por el alquiler del Depósito en el presente mes..	197	70
Por el importe del caballo <i>Palomo</i> , vendido por inútil, que perteneció al comandante D. Ricardo Muntiel.....	110	»	Por la cuota de entrada cargada al teniente coronel D. Francisco Manso de Zúñiga, que ha acreditado renunció en tiempo oportuno.....	150	»
Por el ídem del íd. <i>Califa</i> , íd. por íd., íd. al teniente coronel D. Leopoldo Manso Muriel.....	375	»	Por la carpeta de gastos del Depósito en el presente mes.....	74	64
Por el beneficio de raciones de pienso de los caballos del Depósito en el presente mes.....	2º	32	Por la relación de pluses del personal de tropa del íd. en íd.....	151	25
Por la relación de inscripción en el presente mes.....	375	64	Por la nómina de gratificaciones al cajero y habilitado en íd.....	90	»
<i>Suma</i> .....	4.521	36	Por la relación de gratificaciones de Remonta á los no socios en el 2.º semestre de 1891-92, según lo dispuesto en el art. 31 del reglamento..	3.208	25
			Por igual concepto al comandante D. Enrique Alonso de Medina.....	83	32
			<i>Suma</i> .....	3.905	16
<b>RESUMEN DEL METÁLICO</b>			<b>Resumen de caballos afectos al arma, con relación á la Remonta</b>		
Existencia en fin del mes anterior.....	197.258	96	Número reglamentario de plazas montadas en los cuerpos del arma.....		436
Entradas en el presente.....	4.521	36	Señores oficiales generales, ayudantes de campo y jefes en situación pasiva que ejercen sus derechos de socio.		25
<i>Suma</i> .....	201.780	32	<i>Suma</i> .....		461
Salidas en íd.....	3.905	16	<b>DISTRIBUCIÓN</b>		
<i>Capital que existe en caja</i> .....	197.875	16	Socios con caballo inscripto.....	171	
			Ídem con íd. no íd.....	152	
			Ídem con íd. en usufructo.....	38	
			Jefes destinados recientemente á los cuerpos y no se hallan clasificados.....	13	461
			Ídem que han renunciado á los derechos de socio.....	37	
			<i>Igual</i> .....		600
Forma en que existe	Pesetas	Cts.			
En metálico.....	136.759	32			
En deudas de socios por anticipos y cuotas de entrada.....	55.133	96			
En 6 caballos existentes en el Depósito pendientes de adquisición	5.976	88			
<i>Igual</i> .....	000.000	00			

NOTA.—Existen además en el Depósito de esta corte, seis caballos de propiedad de la Sociedad.

Madrid 31 de agosto de 1892

El Cajero,

ENRIQUE GARCÍA

Confirma:  
El General, Vicepresidente,  
CELESTINO F. TEJEIRO

V.º B.º  
El General, Presidente,  
PRIMO DE RIVERA